Unidad de Planeación
Minero Energética

CIRCULAR EXTERNA No. 000038 de 2025

20251020000384

Radicado ORFEO: 20251020000384
11-04-2025

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO – Resolución *"Por la cual se determina el procedimiento y demás aspectos necesarios para resolver las solicitudes de conexión de capacidad de transporte temporal en las subestaciones en desuso que interconectan al SIN con países fronterizos, en el marco de lo establecido en la Resolución MME 40024 de 2025"*

FECHA: 11-04-2025

Mediante la presente circular, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, presenta a consideración de los interesados y del público en general, el proyecto de Resolución *"Por la cual se determina el procedimiento y demás aspectos necesarios para resolver las solicitudes de conexión de capacidad de transporte temporal en las subestaciones en desuso que interconectan al SIN con países fronterizos, en el marco de lo establecido en la Resolución MME 40024 de 2025"*

Para los citados fines, se publica el proyecto de resolución mencionado, junto con la memoria justificativa y el formulario a través de la cual se recibirán los comentarios de los interesados.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

El formulario diligenciado, deberá ser remitido al buzón proyectosnormativos@upme.gov.co, hasta el 13 de abril de 2025.

Sin otro en particular, cordialmente,

Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: PAOLA ANDREA TORRES CHACON
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA, JULIANA CAMACHO MARTINEZ, MANUEL PEÑA SUAREZ, Carlos Adrián Correa Flórez, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*